

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
26 MAY 2020	
Recibido.....	938.....Hs.
Exp. N°.....	43601.....



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud u organismo que estime pertinente, en relación a la vacunación por COVID-19 que se encuentra en marcha, informe:

- 1) cantidad de vacunas recibidas por la Provincia de Santa Fe, indicando fechas de recepción, origen y laboratorio;
- 2) Plan Estratégico de Vacunación, etapas según poblaciones a vacunar;
- 3) nómina de personas vacunadas, indicando nombre y apellido, documento nacional de identidad, edad, cantidad de dosis recibidas y fechas de las mismas, conforme registración obligatoria establecida por el Plan Estratégico de Vacunación establecido por el Ministerio de Salud de la Nación;
- 4) criterios de distribución de vacunas por localidades, discriminando Municipios y Comunas, y número de población, y;
- 5) cantidad de vacunación asignada y efectivamente recibida por las Comunas de Villa Amelia, Coronel Dominguez, Coronel Bogado y Uranga;

Diputado Provincial

Esteban Lenci



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de público conocimiento, durante el año 2020, la humanidad se vio azotada por la pandemia originada por el Coronavirus denominado COVID-19.

En nuestro país, tras el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 260/20, se declaró la emergencia sanitaria y con posterioridad, se sancionó la Ley 27.573 que declara de interés público la investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, facultándose al Poder Ejecutivo Nacional a realizar los trámites que fueran menester para la adquisición de vacunas desarrolladas para enfrentar esta enfermedad.

El mentado DNU facultó al Ministerio de Salud de la Nación a establecer la llamada "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19". Esta campaña importa la gratuidad de la vacunación contra el COVID-19 a toda la población objetivo.

Ahora bien, considerando que la provisión inicial de las primeras vacunas contra la COVID-19 es de cantidad limitada, considerando la demanda de necesidades a nivel mundial, la estrategia de vacunación es escalonada y en etapas, en la que se irán incorporando distintos grupos de la población definidos como "población objetivo a vacunar" en forma simultánea y/o sucesiva, sujeta al suministro de vacunas y priorizando las condiciones definidas de riesgo.

Fue necesario, en consecuencia, establecer el orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en cada una de las etapas establecidas. Para



ello, se contemplaron también criterios establecidos en función del riesgo de desarrollar la enfermedad grave y complicaciones por COVID-19, la probabilidad de una mayor exposición al virus, la necesidad de mitigar el impacto de la COVID-19 en la realización de actividades socioeconómicas y la posibilidad de incidir en la cadena de transmisión.

En relación a los criterios para la priorización de personas a vacunar, de acuerdo al PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19, establecido por el Ministerio de Salud de la Nación en fecha 23 diciembre 2020, se consideraron:

1) RIESGO POR EXPOSICIÓN Y FUNCIÓN ESTRATÉGICA:

- Personal de salud (escalonamiento en función de la Fuerzas armadas, de seguridad y personal de servicios penitenciarios).
- Personal docente y no docente (inicial, primaria y secundaria).
- Otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis.

2) RIESGO DE ENFERMEDAD GRAVE:

- Adultos de 70 años y más.
- Personas mayores residentes en hogares de larga estancia.
- Adultos de 60 a 69 años.
- Adultos 18 a 59 años de grupos en riesgo.

3) VULNERABILIDAD:



Barrios populares/Personas en situación de calle/Pueblos originarios/Personas privadas de libertad/ Migrantes/Docentes universitarios/Otros grupos

El Plan Estratégico arriba mencionado, da cuenta de que el Covid-19 ha demostrado presentarse con mayor riesgo de hospitalización, complicación y muerte en individuos que pertenecen a determinados grupos de riesgo (adultos mayores de 60 años, personas con obesidad, diabetes, enfermedades cardíacas, respiratorias y renales crónicas, inmunocomprometidas, entre otras).

Asimismo, en mayores de 60 años, la diabetes y la insuficiencia cardíaca fueron los factores de riesgo asociados que se presentaron con mayor frecuencia; mientras que en menores de 60 años fueron diabetes y obesidad.

La evidencia científica disponible, expresa el Plan citado, demuestra que los adultos mayores de 60 años presentan mayor riesgo de enfermedad grave, hospitalizaciones y muerte por infección por SARSCoV-2, representando este grupo en Argentina el 14,9% de los casos confirmados pero, al mismo tiempo, el 82,7% de los fallecidos.

A su vez, la tasa de letalidad por grupo etario en Argentina presenta un incremento sustancial por encima de los 70 años, que se evidencia claramente al observar que para todos los grupos de edad la letalidad promedio es de 2,7%, mientras que para el grupo de adultos de 70 años y más, esta cifra crece al 18,3% y alcanza un 30,1% en el grupo de 80 años y más.

Retomando el tema de la implementación de la vacunación, la misma se organiza de acuerdo a diferentes aspectos: logísticos; disponibilidad de los insumos y recursos; adicionalmente se consideran criterios epidemiológicos



tales como: carga de enfermedad; tasa de mortalidad por grupos de edad; tasa de incidencia de la enfermedad por sitio geográfico.

De modo que al hablar de implementación de la vacunación vamos a abordar dos grandes aristas: la población objetivo por un lado y los aspectos logísticos por el otro.

En este marco, venimos a hacernos eco de los reclamos de las Comunas del sur de nuestra Provincia: Villa Amelia, Coronel Bogado, Coronel Dominguez y Uranga.

Dichas localidades vienen reclamando por la demora en la asignación de vacunas contra el Covid-19 a sus poblaciones, pese a tener recursos para inocularlas.

En tal sentido, han presentado una nota dirigida a la Ministra de Salud de la Provincia, Sonia Martorano, para que se avoque al caso planteado y resuelva en consecuencia. Puntualmente reclaman la asignación de primeras dosis para personas mayores de 60 años y las segundas dosis para personas mayores de 70, 80 y 90 años.

Es que en las grandes ciudades como Rosario, se comenzó a vacunar la población objetivo de 18 a 59 años con comorbilidades -según información del mismo Gobierno Provincial-, mientras que en estas localidades recién se está terminando de vacunar a la población de más de 70 años.

A esto agregamos que todas estas Comunas poseen recursos para inocular las vacunas de COVID-19: en Villa Amelia hay dos instituciones públicas de salud que atienden a 3 mil habitantes de la localidad y también a vecinos de Álvarez, Alvear y Piñero. En tanto, Coronel Domínguez posee un Centro de Salud que atiende a 1.500 habitantes. No existen allí consultorios privados



así que toda la atención pasa por el sector público. En Uranga a su vez hay un centro de salud que atiende a sus mil habitantes.

En cuanto al traslado, se plantea una paradoja considerando la situación epidemiológica de Argentina que ha obligado al Gobierno Nacional a tomar medidas para evitar la circulación de personas a fin de mitigar la propagación del virus y aplanar la curva de contagios, no obstante ello, los santafesinos y santafesinas de estas localidades se ven obligados a trasladarse a las grandes ciudades para poder vacunarse.

Asimismo, esos traslados importan una innecesaria exposición para esta población objetivo, mayores de 60 años para arriba, considerando la evidencia científica respecto del desenvolvimiento de la enfermedad en esta franja etaria expuesta precedentemente.

A esto agregamos que pese a el enorme esfuerzo que realizaron estas comunas para afrontar la inoculación con sus propios recursos, se ven impuestos por esta realidad que los obliga a garantizar y organizar la logística para el traslado de estas personas para realizar su vacunación en las ciudades más grandes. Las personas que habitan las localidades de Villa Amelia y Uranga se trasladan a Rosario o Arroyo Seco y mientras que las de Coronel Domínguez se trasladan a Acebal.

Los motivos arriba expuestos constituyen razón plausible para el presente proyecto, a fin de conocer en profundidad respecto de la asignación de vacunas de las Comunas arriba mencionadas y de la organización de la vacunación en general respecto de la Provincia de Santa Fe.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por lo expuesto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto

Diputado Provincial

Esteban Lenci